**CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR**

|  |
| --- |
| **AUTOR(ES) (CEDENTE(S)** |
| Nombre(s) |  |
| Documento de Identidad |  |
| Nacionalidad |  |
| Dirección |  |
| Correo electrónico |  |
| Teléfono |  |
| Ciudad  |  |  |
| **CESIONARIO** |
| Nombre | INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA |
| Número de Identificación | 890.980.134 |
| Dirección | Carrera 78 # 65 - 46 Bloque Patrimonial - Piso 1.  |
| Ciudad | Medellín  |
| Estado | Antioquia |
| País | Colombia |
| Nombre de Representante legal  | JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ |
| Cédula de ciudadanía | 71.730.355 |
| **OBRA** |
| **TITULO** | **DESCRIPCIÓN** | **FECHA DE CREACIÓN O APORTE** | **PORCENTAJE DE DESARROLLO** |
|  |  |  |  |

**CONSIDERACIONES**

1. Que el/los cedente(s) crearon o participaron en la creación la(s) obras descritas en el cuadro inicial, en adelante LA(S) OBRA(S) realizando un aporte original sustancial.
2. Que la(s) obra(s) fue(ron) desarrollada(s) en ejecución del proyecto de investigación denominado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el cual participa(ron) como entidad(es) ejecutora(s) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con el código \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ e inscrito ante la Dirección de Investigaciones del cesionario.
3. Que el/los autor(es) es/son el/los único(s) titular(es) de los derechos patrimoniales de autor sobre LA(S) OBRA(S), y que cede(n) mediante el presente contrato.
4. Que LA(S) OBRA(S) fueron creadas por lel/os autores sin violar derechos morales o patrimoniales de autor o copyrights de terceros.
5. Que cada parte puede ser denominada individualmente como “la parte” o “parte” o colectivamente como “las partes”
6. Que las partes libre y espontáneamente acuerdan realizar el presente contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor sobre la obra.

**CLÁUSULAS**

1. El/Los Autor(es) (Cedente(s) cede(n) a título universal la totalidad de sus derechos patrimoniales de autor sobre la obra al cesionario sin reservas o exclusiones, incluyendo, pero no limitándose a los derechos de reproducción en cualquier formato conocido, distribución a cualquier título, comunicación pública, transformación, alquiler, y el derecho a importar o exportar copias de la obra desde y hacia cualquier país del mundo.
2. El cesionario será de ahora en adelante el titular de la totalidad de los derechos patrimoniales de autor que le pertenecen a El/Los Autor(es) (Cedente(s) sobre la obra y que podrá disponer de esos derechos de cualquier forma y a su sola discreción en el territorio de EL UNIVERSO, por una duración equivalente a setenta (70) años contados a partir de la fecha de creación de la obra.
3. Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá validez, y será oponible a los sucesores legales de los autores, así como tendrán validez las sucesivas cesiones que realice el cesionario a su discreción.
4. El/Los Autor(es) (Cedente(s) entregará(n) al cesionario la totalidad de la información, documentos, bocetos y demás material que posea(n) relacionados con la(s) obra(s).
5. El/Los autor(es)/titular(es) acuerda(n)firmar todos los documentos que sean necesarios para procurar el registro de la obra ante las autoridades de Derechos de Autor de cualquier país del mundo.
6. El/Los autor(es)/titular(es) declaran que la obra es original y que fue creada por el/ellos sin violar derechos de propiedad intelectual de terceros y que saldrán en defensa del cesionario ante cualquier reclamación judicial, o de cualquier naturaleza que se presente, asumiendo los costos de la defensa del cesionario los cuales incluyen pero no se limitan a honorarios de abogados, honorarios de auxiliares de la justicia o peritos particulares, indemnizaciones a las que haya lugar, entre otros.
7. Los autores/titulares reconocen y aceptan que el precio de la presente cesión de derechos patrimoniales de autor es de cero (0) pesos colombianos, y que le(s) ha(n) pagado la totalidad de las contraprestaciones acordadas por la realización de la obra la cual fue realizada por cuenta y riesgo del cesionario.
8. Las partes acuerdan que la ley que gobierna el presente contrato es la ley de Colombia.
9. En consideración al presente contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor, El/Los Autor(es) (Cedente(s) reconoce(n) y acepta(n) que ha(n) sido informado(s) suficientemente de sus derechos y obligaciones, las cuales declara(n) conocer y que ha(n) recibido la debida y suficiente consideración.

Las partes firman

Lugar y Fecha de firma: Medellín, 27 de abril de 2022

|  |  |
| --- | --- |
| Cedentes:NombreCédulaNombreCédula | Cesionario**JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ**Cédula 71.730.355Rector y Representante LegalInstitución Universitaria Colegio Mayor de AntioquiaVo. Bo.  |